



ENTRE RÍOS

DECRETO 3282/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud. Departamento Gestión Administrativa
Del: 22/09/2022; Boletín Oficial: 17/02/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3927/2002 SES, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la ex Secretaria de Estado de Salud actual Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos;

Que a partir de la vigencia de la Ley Provincial 9958 de fecha 17/03/2010, fue elevado el rango de la ex Secretaria de Salud a Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y por Resolución N° 1736/12 MS. Fue establecido el Ordenamiento Jerárquico-Administrativo del Nivel Central del citado Ministerio;

Que mediante Decreto N° 20/20 MS. fue modificada parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud, elevando el rango de la Dirección de Salud Mental a Dirección General de Salud Mental creando bajo la dependencia de la referida Dirección la Dirección de Salud Mental en Atención Primaria;

Que atento a ello, resulta necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y crear el Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Salud Mental en Atención Primaria de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, conforme funciones y organigrama desarrolladas en el Anexo I que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° y 175° - Inciso 15) de la Constitución Provincial y Artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y créase el Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Salud Mental en Atención Primaria de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud conforme funciones y organigrama desarrolladas en el Anexo I que agregado forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez